**OTRO SÍ DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2242890 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RUTH MARINA DITTA MELO**

Entre los suscritos, **LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL**, domiciliada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, identificado con la cédula de ciudadanía No. **32'713.706** expedida en Barranquilla, en calidad de Directora Regional, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 02273 del veinte (20) de octubre de 2006 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 00128 del veinte (20) de octubre de 2006 actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,** con **NIT. 899.999.034-1**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 del dieciocho (18) de enero del 2018, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **RUTH MARINA DITTA MELO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **49'742.198** expedida en Valledupar, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2242890 del nueve (9) de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el nueve (9) de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA".* **2.** Que el valor y la forma de pago que quedo estipulado fue el siguiente: "*El contrato por valor de cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil setecientos siete pesos ($45'561.707,00) Mda/Cte. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021, por valor de dos millones setecientos trece mil setecientos pesos ($2'713.700,00) Mda/Cte. b. Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021 por valor de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos ($4'284.800,00) Mda/Cte., cada uno*". **3.** Que por el error involuntario el valor del primer pago quedo siete pesos ($7,00) Mda/Cte., por debajo del real y se hace necesario modificarlo. **4.** Que el Supervisor del Contrato, Señor Jaime Alfonso Cuello Cuello, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2242890 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2242890 de 2021, la cual quedará así: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021, por valor de dos millones setecientos trece mil setecientos siete pesos ($2'713.707,00) Mda/Cte. b. Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021 por valor de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos ($4'284.800,00) Mda/Cte., cada uno. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La demás información registrada en el SECOP II en el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2242890 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Proyectó: Eliana Deluque P.
Cargo: Apoyo Administrativo.

Revisó: Jesús Navarro M.
Cargo: Abogado de Contratación DR.